UNIVERSIDAD ESTATAL DE BOLÍVAR

FACULTAD DE JURISPRUDENCIA CIENCIAS SOCIALES Y POLÍTICAS

CARRERA DE DERECHO

Trabajo de Integración Curricular Modalidad Proyecto de Investigación Previo la obtención del Título de Abogado

Tema:

Análisis jurídico de la protección de los derechos de las personas ante el mal uso de la inteligencia artificial

Investigador

Michael Brayan García Iza

Tutor

Dra. Karina Marianela Ruiz Abril

Guaranda-Ecuador

2024

CERTIFICACIÓN DE AUTORÍA

Yo, Doctora Karina Marianela Ruiz Abril en mi calidad de Tutora del Proyecto de Investigación, designado por disposición de Consejo Directivo, bajo juramento CERTIFICO: que el señor Michael Brayan García Iza, egresado de la Universidad Estatal de Bolívar, Facultad de Jurisprudencia, Ciencias Sociales y Políticas, Carrera de Derecho, ha cumplido con su trabajo de grado previo a la obtención del título de Abogado con el tema: **"ANÁLISIS JURÍDICO DE LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS ANTE EL MAL USO DE LA INTELIGENCIA ARTIFICIAL"**; mismo que ha cumplido con todos los requerimientos exigidos por la institución, por lo que se aprueba la misma.

Es todo cuanto puedo decir en honor a la verdad, facultando al interesado a hacer uso de la presente, así como también se autoriza la presentación para la calificación por parte del jurado respectivo.

Atentamente



Dra. Karina Ruiz Abril

Tutora

DECLARACIÓN JURAMENTADA DE AUTENTICIDAD DE AUTORÍA

Yo; **MICHAEL BRAYAN GARCIA IZA**, egresado de la Carrera de Derecho de la Facultad de Jurisprudencia, Ciencias Sociales y Políticas de la Universidad Estatal de Bolívar, bajo juramento declaro en forma libre y voluntaria que el presente Proyecto, con el tema: **"ANÁLISIS JURÍDICO DE LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS ANTE EL MAL USO DE LA INTELIGENCIA ARTIFICIAL"**; es de mí autoría, así como las expresiones vertidas en la misma, que se ha realizado bajo la recopilación bibliográfica tanto de libros, revistas, publicaciones, así como de artículos de la legislación ecuatoriana para el presente trabajo investigativo.

NOTARIA TERCERA
Msc. Ab. Henry Rojas Narváez
GUARANDA - ECUADOR

Atentamente

Michael Brayan García Iza
Autor

NOTARIA TERCERA
Msc. Ab. Henry Rojas Narvaez
GUARANDA - ECUADOR

rio...

N° ESCRITURA 20240201003P00921

DECLARACION JURAMENTADA

OTORGADA POR: **GARCIA IZA MICHAEL BRAYAN**

INDETERMINADA DI: 2 COPIAS

H.R.

Factura: 001-001- 000005962

En la ciudad de Guaranda, capital de la provincia Bolívar, República del Ecuador, hoy día dieciséis de Abril del dos mil veinticuatro, **ante mi Abogado HENRY ROJAS NARVAEZ, Notario Público Tercero del Cantón Guaranda,** comparece el señor **GARCIA IZA MICHAEL BRAYAN**, de estado civil soltero de ocupación estudiante, domiciliado en el Cantón San José de Chimbo Provincia Bolívar y de paso por este lugar, con celular número (0962908732), su correo electrónico es migarcia@mail.ueb.edu.ec , por sus propios y personales derechos, a quien de obligarse y de conocer doy fe en virtud de haberme exhibido sus documentos de identificación y con su autorización se ha procedido a verificar la información en el Sistema Nacional de Identificación Ciudadana; bien instruidas por mí el Notario con el objeto y resultado de esta escritura pública a la que procede libre y voluntariamente, advertido de la gravedad del juramento y las penas de perjurio, me presenta su declaración Bajo Juramento declara lo siguiente manifiesto que el criterio e ideas emitidas en el presente trabajo de investigación titulado **"ANÁLISIS JURÍDICO DE LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS ANTE EL MAL USO DE LA INTELIGENCIA ARTIFICIAL";** Es de mi exclusiva responsabilidad en calidad de autor, previo a la obtención del título de Abogado de la Facultad de Jurisprudencia, Ciencias Sociales y Políticas de la Universidad Estatal de Bolívar, Es todo cuanto puedo declarar en honor a la verdad, la misma que la hago para los fines legales pertinentes. HASTA AQUÍ LA DECLARACIÓN JURADA. La misma que elevada a escritura pública con todo su valor legal. Para el otorgamiento de la presente escritura pública se observaron todos los preceptos legales del caso, leída que le fue al compareciente por mí el Notario en unidad de acto, aquel se ratifica y firma conmigo de todo lo cual doy Fe.



GARCIA IZA MICHAEL BRAYAN

C.C. 0202056388

AB. HENRY ROJAS NARVAEZ

NOTARIO PUBLICO TERCERO DEL CANTON GUARANDA

EL NOTA....

NOMBRE DEL TRABAJO

Informe Final Michael García.docx

AUTOR

Michael Garcia

RECUENTO DE PALABRAS

9842 Words

RECUENTO DE CARACTERES

55579 Characters

RECUENTO DE PÁGINAS

54 Pages

TAMAÑO DEL ARCHIVO

225.2KB

FECHA DE ENTREGA

Apr 1, 2024 9:00 AM GMT-5

FECHA DEL INFORME

Apr 1, 2024 9:02 AM GMT-5

5% de similitud general

El total combinado de todas las coincidencias, incluidas las fuentes superpuestas, para cada base de datos.

- 5% Base de datos de Internet
- Base de datos de Crossref
- 0% Base de datos de trabajos entregados
- 0% Base de datos de publicaciones
- Base de datos de contenido publicado de Crossref

Excluir del Reporte de Similitud

- Material bibliográfico
- Material citado
- Material citado
- Coincidencia baja (menos de 108 palabras)



DERECHOS DE AUTOR

Yo; **Michael Brayan García Iza**, portador de la Cédula de Identidad No 0202056388, en calidad de autor titular de los derechos morales y patrimoniales del Trabajo de Titulación: **Análisis jurídico de la protección de los derechos de las personas ante el mal uso de la inteligencia artificial,** Modalidad presencial, de conformidad con el Art. 114 del CÓDIGO ORGÁNICO DE LA ECONOMÍA SOCIAL DE LOS CONOCIMIENTOS, CREATIVIDAD E INNOVACIÓN, concedemos a favor de la Universidad Estatal de Bolívar, una licencia gratuita, intransferible y no exclusiva para el uso no comercial de la obra, con fines estrictamente académicos. Conservamos a mi/nuestro favor todos los derechos de autor sobre la obra, establecidos en la normativa citada.

Así mismo, autorizo/autorizamos a la Universidad Estatal de Bolívar, para que realice la digitalización y publicación de este trabajo de titulación en el Repositorio Digital, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 144 de la Ley Orgánica de Educación Superior.

El (los) autor (es) declara (n) que la obra objeto de la presente autorización es original en su forma de expresión y no infringe el derecho de autor de terceros, asumiendo la responsabilidad por cualquier reclamación que pudiera presentarse por esta causa y liberando a la Universidad de toda responsabilidad.



Michael Brayan García Iza

Autor

Dirección: Av. Ernesto Che Guevara y Gabriel Secaira
Guaranda-Ecuador
Teléfono: (593) 3220 6059
www.ueb.edu.ec

DEDICATORIA

A mis padres por el apoyo que han sabido darme a lo largo de mis años de estudios y para culminar con éxito éste trabajo de titulación.

Michael

AGRADECIMIENTO

A la Universidad por haberme acogido en sus aulas.

A los docentes por compartir sus conocimientos

A mi docente tutora por la asesoría y paciencia para terminar con éxito mi proyecto de titulación.

Michael Brayan García Iza

TABLA DE CONTENIDO

CERTIFICACIÓN DE AUTORÍA ..... **I**

DECLARACIÓN JURAMENTADA DE AUTENTICIDAD DE AUTORÍA ..... **II**

DEDICATORIA ..... **III**

AGRADECIMIENTO ..... **V**

TITULO **1**

CAPITULO I **2**

1. PROBLEMA **2**

1.1. Título **2**

1.2. Resumen **2**

1.3. Introducción **6**

1.4. Planteamiento del Problema **9**

1.5. Formulación del Problema **10**

1.6. Hipótesis **10**

1.7. Variables **10**

1.7.1. Variable Independiente **10**

1.7.2. Variable Dependiente **10**

1.8. Objetivos **10**

1.8.1. Objetivo General **10**

1.8.2. Objetivos Específicos **11**

1.9. Justificación **11**

CAPITULO II 13

2. Marco Teórico 13

2.1.1. Antecedentes históricos de la inteligencia artificial 13

2.1.2. Análisis del caso Cambridge Analytica 17

Privacidad y Autonomía 21

Transparencia y Responsabilidad 21

Discriminación y Sesgo algorítmico 21

Regulación y Protección Legal 21

Educación y Conciencia 22

Colaboración Internacional 22

2.2. Marco Legal 22

2.2.1. Constitución de la República del Ecuador 23

2.2.2. Ley Orgánica de Protección de Datos Personales (LOPD) 23

2.2.3. Reglamento General a la Ley Orgánica de Protección de Datos Personales 23

2.2.4. Ley de Comercio Electrónico, Firmas Electrónicas y Mensajes de Datos 23

2.3. Normativa Sectorial 24

CAPITILO III 25

3. METODOLOGÍA 25

3.1. Método de la Investigación 25

Cuantitativa 25

Deductivo **25**

Dialéctico **25**

Científico **25**

3.2. Tipo de Investigación **26**

3.3. Técnicas e Instrumentos de Investigación **26**

3.4. Población y Muestra **27**

CAPITULO IV **28**

4. RESULTADOS Y DISCUSIÓN **28**

4.1. Resultados **28**

Entrevista **28**

Encuestas **32**

4.2. Discusión **40**

CAPÍTILO V **42**

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES **42**

5.1. Conclusiones **42**

5.2. Recomendaciones **43**

TITULO

"ANÁLISIS JURÍDICO DE LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS ANTE EL MAL USO DE LA INTELIGENCIA ARTIFICIAL"

CAPITULO I

1. PROBLEMA

1.1.Título

"ANÁLISIS JURÍDICO DE LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS ANTE EL MAL USO DE LA INTELIGENCIA ARTIFICIAL"

1.2.Resumen

El presente trabajo de investigación se orienta a realizar un estudio de todo aquello que legalmente enmarca la inteligencia artificial y la necesidad latente de desarrollar un entorno regulatorio que garantice su uso ético y responsable, preservando los derechos fundamentales de las personas consagrados en las legislaciones nacionales e internacionales; siendo importante determinar los posibles riesgos asociados a un posible mal uso; ante lo cual es inminente la necesidad de equilibrar la innovación tecnológica y la protección de los derechos humanos.

En la última década, el avance acelerado de la inteligencia artificial ha revolucionado diversas esferas de la sociedad, transformando la manera en que interactuamos, producimos, consumimos información y tomamos decisiones. Este progreso tecnológico ha llevado consigo un conjunto de desafíos éticos, legales y sociales, siendo uno de los aspectos más relevantes la protección de los derechos individuales y colectivos ante el uso indebido de la inteligencia artificial.

El uso generalizado de la inteligencia artificial en sistemas de toma de decisiones, análisis de datos y automatización de procesos ha planteado preocupaciones cruciales sobre la privacidad, la equidad y la transparencia en su aplicación. A medida que la inteligencia artificial se integra cada vez más en diversos sectores, desde la atención

médica y la justicia hasta el comercio y los servicios financieros, se han evidenciado casos en los que los derechos fundamentales de las personas han sido vulnerados.

La falta de marcos regulatorios sólidos y la complejidad inherente de la inteligencia artificial han generado un terreno legal difuso y desafiante, donde la protección de los derechos individuales se enfrenta a obstáculos significativos. Los algoritmos de inteligencia artificial, en ocasiones, pueden perpetuar sesgos existentes, generar decisiones opacas o discriminativas, y, en consecuencia, afectar la autonomía y la dignidad de las personas.

La metodología de la investigación de tipo cualitativa, con el método dogmático e interpretativo de la norma constitucional y legal; además en el presente estudio tendrá como soporte los métodos Inductivo, Deductivo, Analítico, Sintético, Histórico Lógico para identificar el problema y cumplir con los objetivos planteados pues a través de estos métodos se ofrece una respuesta al problema tratado a partir de lo que produzca la mejor reconstrucción posible permitida por el material jurídico que tiene a disposición; además ya que los hechos o fenómenos sociales estudiados en este trabajo son medibles y cuantificables mediré y estableceré relaciones causales entre las variables, para explicar el problema de estudio y la realidad social actual.

Palabras clave: Inteligencia Artificial, Derecho Fundamental, Marco Legal, Seguridad Jurídica, Protección de Datos.

Abstract

This research work is aimed at carrying out a study of everything that legally frames artificial intelligence and the latent need to develop a regulatory environment that guarantees its ethical and responsible use, preserving the fundamental rights of people enshrined in national and international legislation. international; It is important to determine the possible risks associated with possible misuse; Given this, the need to balance technological innovation and the protection of human rights is imminent.

In the last decade, the accelerated advance of artificial intelligence has revolutionized various spheres of society, transforming the way we interact, produce, consume information and make decisions. This technological progress has brought with it a set of ethical, legal and social challenges, one of the most relevant aspects being the protection of individual and collective rights against the misuse of artificial intelligence.

The widespread use of artificial intelligence in decision-making systems, data analysis and process automation has raised crucial concerns about privacy, fairness and transparency in its application. As artificial intelligence becomes increasingly integrated into various sectors, from healthcare and justice to commerce and financial services, there have been cases in which people's fundamental rights have been violated.

The lack of robust regulatory frameworks and the inherent complexity of artificial intelligence have created a diffuse and challenging legal terrain, where the protection of individual rights faces significant obstacles. Artificial intelligence algorithms can sometimes perpetuate existing biases, generate opaque or discriminatory decisions, and, consequently, affect the autonomy and dignity of people.

The qualitative research methodology, with the dogmatic and interpretive method of the constitutional and legal norm; Furthermore, in this study the Inductive, Deductive,

Analytical, Synthetic, Historical and Logical methods will be supported to identify the problem and meet the objectives set because through these methods an answer to the problem treated is offered based on what the best possible reconstruction permitted by the legal material at your disposal; Furthermore, since the facts or social phenomena studied in this work are measurable and quantifiable, I will measure and establish causal relationships between the variables, to explain the problem of study and the current social reality.

Keywords: Artificial Intelligence, Fundamental Law, Legal Framework, Legal Security, Data Protection.

1.3.Introducción

La relación entre la inteligencia artificial y los derechos de las personas es un tema crucial en la era digital. El aparecimiento inminente de la inteligencia artificial ha permeado diversos aspectos de la vida cotidiana, desde la toma de decisiones en sistemas de justicia y salud hasta la personalización de servicios en plataformas digitales; esta integración plantea desafíos significativos en lo que respecta a la protección de los derechos individuales y colectivos.

La autora Olivia Mendoza; en su artículo titulado: "El derecho de protección de datos personales en los sistemas de inteligencia artificial"; hace una importante afirmación y dice: "…existe una constante preocupación respecto del uso masivo de sistemas de IA que para su funcionamiento requieran de información que identifique o haga identificable a la persona detrás del dato. Esto frente a prácticas como los tratamientos indebidos de datos (falta de cumplimiento normativo o de incorporación de límites éticos), la falta de medidas de seguridad o errores en el diseño de la técnica, que podrían traer consigo la violación de derechos humanos: desde el derecho a la vida, el derecho a la no discriminación, el derecho a la salud, hasta el derecho a la privacidad y a la protección de datos personales, por enunciar algunos." (Mendoza, 2021, p. 22)

En el mundo actual, el avance de la inteligencia artificial ha planteado desafíos significativos en términos de protección de los derechos humanos. El impacto de la inteligencia artificial en la libertad de expresión y la discriminación ha sido objeto de estudio por parte de organizaciones como la UNESCO y la ONU organizaciones que han investigado y emitido informes sobre la Inteligencia Artificial.

Uno de los aspectos más relevantes es la privacidad puesto que los sistemas de inteligencia artificial a menudo recopilan y analizan enormes cantidades de datos

personales para mejorar sus capacidades. El acceso, almacenamiento y uso de esta información plantea preocupaciones sobre la privacidad y la seguridad de los datos, lo que puede afectar directamente los derechos a la privacidad y la autonomía.

María José Santos González, en su artículo titulado: "Regulación Legal de la Robótica y la Inteligencia Artificial: Retos de Futuro"; hace una importante puntualización y dice: "Es un hecho que la nueva generación de robots convivirá con los humanos y la legislación debe adaptarse y regular cuestiones de gran importancia jurídica cuáles son: ¿quién asume la responsabilidad de los actos u omisiones de los robots inteligentes?, ¿cuál es su condición jurídica?, ¿deben tener un régimen especial de derechos y obligaciones?, ¿qué soluciones vamos a dar a los conflictos éticos relacionados con su conducta? y por último, ¿deben establecerse medidas mínimas organizativas, técnicas y legales para minimizar los riesgos de seguridad a los que está expuesta la tecnología asumiendo que su desarrollo no debe verse como una amenaza sino como una oportunidad y que los robots pueden estar interconectados?" (Santos, 2017, p. 26)

La transparencia y la responsabilidad son aspectos cruciales; hay que tomar en cuenta que la opacidad en el funcionamiento de los algoritmos dificulta la comprensión de cómo se toman las decisiones, lo que impacta en la responsabilidad y la rendición de cuentas cuando surgen errores o decisiones perjudiciales.

El marco legal actual enfrenta desafíos para adaptarse a esta rápida evolución tecnológica. La necesidad de regulaciones que aborden específicamente el uso de la IA para salvaguardar los derechos humanos se vuelve apremiante. Es esencial desarrollar marcos legales y éticos sólidos que equilibren la innovación tecnológica con la protección de los derechos fundamentales de las personas.

Es fundamental fortalecer la protección legal contra la discriminación algorítmica, así como tomar en consideración y proteger los valores y derechos fundamentales en el desarrollo y uso de la inteligencia artificial. Además, es crucial considerar las implicaciones no deseadas y oscuras de estas tecnologías innovadoras, incluyendo impactos sociales, dependencia humana, seguridad, privacidad y prejuicios.

La adopción de legislaciones que contengan nuevas reglas para la toma de decisiones algorítmicas y el uso responsable de la inteligencia artificial es esencial. Estas leyes deben ser diseñadas para considerar y proteger los derechos humanos y promover la inclusión, la responsabilidad social, la transparencia y la rendición de cuentas en la toma de decisiones basadas en inteligencia artificial.

La regulación efectiva de las cuestiones legales emergentes y la consideración seria de la discriminación por algoritmos e inteligencia artificial han sido temas recurrentes en el debate sobre la ley de Internet de la UE. Sin embargo, se ha evidenciado que tanto la ley de no discriminación como la ley de protección de datos presentan deficiencias significativas cuando se aplican a la inteligencia artificial. Por lo tanto, es fundamental priorizar la implementación oportuna y adecuada de disposiciones legales para regular el uso de dichas tecnologías y proteger así los derechos humanos y las libertades de las acciones o decisiones ilegales que involucren inteligencia artificial.

Este análisis es fundamental para comprender y abordar los desafíos legales y éticos que emergen con la creciente integración de la inteligencia artificial en nuestra sociedad. La inteligencia artificial al influir en áreas cruciales como la toma de decisiones, el acceso a servicios esenciales y la gestión de información personal, plantea interrogantes respecto a cómo se protegen los derechos fundamentales de las personas en este entorno tecnológico.

Esta investigación se torna esencial para identificar y evaluar las lagunas legales existentes; la rapidez con la que avanza la tecnología a menudo supera el marco regulatorio actual, generando vacíos legales que pueden exponer a las personas a riesgos y vulnerabilidades. Un análisis exhaustivo permitirá detectar estas deficiencias y proponer reformas o nuevas regulaciones que fortalezcan la protección de los derechos individuales y colectivos.

La investigación en este ámbito también contribuirá a fomentar la conciencia pública sobre los riesgos asociados con la inteligencia artificial mal utilizada. Al divulgar los hallazgos y recomendaciones, se sensibiliza a la sociedad sobre la importancia de salvaguardar los derechos individuales en un entorno tecnológico en constante evolución.

1.4. Planteamiento del Problema

La inteligencia artificial en los actuales momentos es más utilizada hoy en todos los ámbitos; y es importante analizarla jurídicamente desde el ámbito de los derechos humanos.

En cuanto a la protección de los derechos de las personas ante el mal uso de la inteligencia artificial, es importante tener en cuenta que existen riesgos asociados al uso de esta tecnología. Por ejemplo, existe el riesgo de que los algoritmos utilizados por las herramientas de inteligencia artificial estén sesgados o produzcan resultados inexactos; además, existe el riesgo de que la inteligencia artificial pueda ser utilizada para fines ilegales o inmorales.

Para abordar estos riesgos, es necesario establecer normas claras para garantizar que las herramientas de inteligencia artificial sean precisas y justas; las cuales hasta la fecha no existen en nuestro país. Además, es necesario establecer normas éticas para

garantizar que las herramientas de inteligencia artificial no sean utilizadas para fines ilegales o inmorales.

1.5.Formulación del Problema

¿Existe normativa específica que proteja los derechos de las personas en el estado ecuatoriano con respecto a las afectaciones que pueda darse a su integridad personal con la utilización de la inteligencia artificial?

1.6.Hipótesis

¿En un entorno legal en constante evolución, ante el avance acelerado de la tecnología; es necesario proteger los derechos fundamentales de las personas frente al potencial mal uso de sus datos personales con la inteligencia artificial con normativa específica estatal?

1.7.Variables

1.7.1. Variable Independiente

Uso de al Inteligencia Artificial

1.7.2. Variable Dependiente

En un entorno legal en constante evolución es necesario proteger los derechos fundamentales de las personas frente a un potencial mal uso de los datos personales.

1.8.Objetivos

1.8.1. Objetivo General

Realizar un análisis jurídico de la protección de los derechos de las personas ante el mal uso de la inteligencia artificial; establecer la existencia de normativa en el derecho ecuatoriano su alcance y limitaciones.

1.8.2. Objetivos Específicos

Analizar los derechos de las personas ante el uso de la inteligencia artificial.

Determinar las posibles afectaciones que se pueden presentar en contra de las personas por la utilización de la inteligencia artificial.

Realizar un análisis de la normativa legal que protege los derechos de las personas ante la inteligencia artificial.

1.9.Justificación

El presente trabajo de investigación se propone abordar un tema de crucial relevancia en la era contemporánea: la protección de los derechos individuales frente al potencial mal uso de la inteligencia artificial. La creciente integración de sistemas de inteligencia artificial en diversos aspectos de la vida humana ha suscitado interrogantes acerca de los riesgos y desafíos que emergen en términos legales y éticos.

El análisis jurídico de esta temática se fundamenta en la necesidad imperante de comprender, contextualizar y evaluar las implicaciones legales derivadas del uso de la inteligencia artificial en nuestras sociedades. La inteligencia artificial, en su evolución y aplicación, plantea dilemas éticos y jurídicos que exigen una consideración exhaustiva de cómo se ven afectados los derechos fundamentales de las personas.

El propósito fundamental de esta investigación radica en examinar detalladamente el marco legal existente y su capacidad para salvaguardar los derechos individuales en un entorno donde la inteligencia artificial se integra de manera creciente en ámbitos como la toma de decisiones, la privacidad, la discriminación y la responsabilidad legal. Se buscará identificar vacíos, desafíos y oportunidades en la regulación actual para ofrecer propuestas y soluciones que fortalezcan la protección de los derechos individuales.

Mediante el análisis de casos, precedentes legales, legislaciones comparadas y principios éticos, se aspira a proporcionar una comprensión comprehensiva de las implicaciones jurídicas del uso de la inteligencia artificial, identificando posibles lagunas legales y formulando recomendaciones para mejorar la protección de los derechos humanos en un contexto de rápida evolución tecnológica.

CAPITULO II

2. Marco Teórico

2.1.1. Antecedentes históricos de la inteligencia artificial

Desde la antigüedad, la humanidad ha especulado sobre la creación de seres artificiales con inteligencia; mitos y leyendas de diversas culturas, como la del Golem en la tradición judía, y relatos de autómatas en la mitología griega y egipcia, reflejan la fascinación por la creación de vida artificial. El ser humano siempre se ha planteado ir más allá de lo que conoce, avanzar, facilitar tareas, agilizar actividades, planteando ideas de robotizar el mundo y siempre pensando en avanzar tecnológicamente; definitivamente así se ha hecho a lo largo de los siglos.

Durante el siglo XIX presenció el desarrollo de las primeras máquinas calculadoras y dispositivos mecánicos que podrían realizar cálculos automáticamente, como la Máquina Analítica de Charles Babbage y la contribución de Ada Lovelace a la programación de esta máquina. Es en la década de 1930, Alan Turing propuso la idea de una "máquina universal" capaz de realizar cualquier cálculo que pudiera ser descrito por un algoritmo. Sus contribuciones teóricas sentaron las bases de la computación moderna y de la actual inteligencia artificial.

En 1956, se celebró la Conferencia de Dartmouth, organizada por John McCarthy, Marvin Minsky, Nathaniel Rochester y Claude Shannon, donde se acuñó el término "Inteligencia Artificial" y se sentaron las bases para el estudio sistemático de la inteligencia artificial como un campo de investigación; y, en la década de 1950, se desarrollaron los primeros programas de inteligencia artificial, como el programa de ajedrez de Claude Shannon y el programa de resolución de problemas geométricos de Herb Simon y Allen Newell.

A lo largo de las décadas de 1960 y 1970, se desarrollaron una variedad de algoritmos y enfoques para resolver problemas de inteligencia artificial, incluidos los sistemas expertos, la lógica difusa y las redes neuronales. Pero en la década de 1980, la inteligencia artificial experimentó un auge en la investigación y el desarrollo, con avances significativos en áreas como el procesamiento del lenguaje natural, la visión por computadora y los sistemas expertos.

En las décadas posteriores, los avances en el poder computacional, el almacenamiento de datos y los algoritmos de aprendizaje automático han impulsado el crecimiento exponencial de la inteligencia artificial en aplicaciones prácticas, como la conducción autónoma, el reconocimiento de voz y la atención médica.

El autor Rouhiainen en su libro titulado: " Inteligencia artificial", define a la misma de la siguiente manera: "la IA es la capacidad de las máquinas para usar algoritmos, aprender de los datos y utilizar lo aprendido en la toma de decisiones tal y como lo haría un ser humano. Sin embargo, a diferencia de las personas, los dispositivos basados en IA no necesitan descansar y pueden analizar grandes volúmenes de información a la vez. Asimismo, la proporción de errores es significativamente menor en las máquinas que realizan las mismas tareas que sus contrapartes humanas" (Rouhiainen, 2018, p. 17)

La Inteligencia Artificial ha pasado de ser una noción de la ciencia ficción a una realidad omnipresente en la vida cotidiana; su impacto se extiende desde la asistencia en la toma de decisiones hasta la automatización de tareas complejas; en su esencia, representa la capacidad de las máquinas para realizar tareas que normalmente requerirían inteligencia humana, se basa en el procesamiento de datos y la capacidad de las máquinas para aprender de estos datos y tomar decisiones informadas.

Las aplicaciones de la inteligencia artificial son vastas y están en constante expansión. Desde los sistemas de recomendación en plataformas de streaming hasta la conducción autónoma en vehículos, está transformando numerosos aspectos de nuestra sociedad. En el ámbito de la medicina, se utiliza para diagnosticar enfermedades, analizar imágenes médicas y personalizar tratamientos. En el sector financiero, ayuda a detectar fraudes y optimizar inversiones. En la educación, facilita la adaptación de los materiales de aprendizaje a las necesidades individuales de los estudiantes.

Rouhiainen; además firma: "Las tecnologías basadas en la IA ya están siendo utilizadas para ayudar a los humanos a beneficiarse de mejoras significativas y disfrutar de una mayor eficiencia en casi todos los ámbitos de la vida. Pero el gran crecimiento de la IA también nos obliga a estar atentos para prevenir y analizar las posibles desventajas directas o indirectas que pueda generar la proliferación de la IA." (Rouhiainen, 2018, p. 18)

Sin embargo, el crecimiento exponencial de la inteligencia artificial plantea una serie de desafíos y preocupaciones éticas; uno de los principales dilemas es la cuestión del sesgo algorítmico; dado que los algoritmos de inteligencia artificial aprenden a partir de conjuntos de datos históricos, pueden perpetuar y amplificar sesgos existentes en esos datos, lo que lleva a decisiones discriminatorias o injustas.

Ante lo acotado es imperante hacer referencia acerca de la importancia de los datos en este campo tecnológico; ante lo cual Rouhiainen, acertadamente expresa:"Una frase muy conocida que se escucha con frecuencia en la comunidad tecnológica es que «los datos son el nuevo petróleo», cita célebre que se atribuye originalmente al matemático británico Clive Humby. Hoy día, las empresas más poderosas del mundo son

a menudo las que tienen acceso a grandes cantidades de datos. Pero cabe destacar también que no es sólo el volumen de éstos lo que importa en los negocios, sino también la calidad.

Sin embargo, personalmente, yo diría que los datos son incluso mejores que el petróleo. En los años en los que éste era uno de los productos básicos más valiosos del mundo, sólo pocas empresas podían disfrutar de sus beneficios. No obstante, hoy día, debido a que casi cualquier persona puede aprender los principios básicos de la IA y el aprendizaje automático, usar estas habilidades para crear herramientas valiosas y tener acceso a fuentes de datos gratuitos online con facilidad supone un nuevo escenario en el que todos podrán beneficiarse de ello." (Rouhiainen, 2018, p. 25)

Otro aspecto crucial es la privacidad y la seguridad de los datos; con el aumento de la recopilación y el análisis de datos personales, surge la preocupación sobre quién tiene acceso a esta información y cómo se utiliza. Los escándalos relacionados con la privacidad de los datos, como el caso de Cambridge Analytica, que uno de los escándalos más notorios en relación con la privacidad de los datos y el uso indebido de la información personal de millones de usuarios de Facebook.

Además, la Inteligencia Artificial plantea interrogantes sobre el futuro del trabajo y la automatización; si bien tiene el potencial de aumentar la eficiencia y liberar a los humanos de tareas tediosas o peligrosas, también podría desplazar a millones de trabajadores en sectores como la manufactura y los servicios. Esto plantea la necesidad de políticas y programas de reentrenamiento y reconversión laboral para mitigar los impactos negativos de la automatización.

A medida que la inteligencia artificial continúa avanzando, es fundamental abordar estos desafíos de manera proactiva y colaborativa; se requiere una combinación de regulación gubernamental, estándares éticos en el desarrollo de esta y un compromiso

de las empresas y la sociedad civil para garantizar que no se la utilice de manera responsable y en beneficio de la humanidad.

La Inteligencia Artificial es una fuerza transformadora que está remodelando nuestra sociedad en múltiples niveles. Si bien ofrece oportunidades sin precedentes para la innovación y el progreso, también plantea desafíos significativos en términos de ética, privacidad y equidad. Al abordar estos desafíos de manera efectiva, podemos aprovechar el potencial de la IA para mejorar nuestras vidas y construir un futuro más justo y sostenible.

2.1.2. Análisis del caso Cambridge Analytica

El autor Ariel Verselli; en su artículo titulado: "La (des)protección de los datos personales: análisis del caso Facebook Inc. - Cambridge Analytica"; hace un análisis pormenorizado de un caso que causó escandalo a nivel mundial acerca de la utilización de minería de datos, dándolos un mal uso: hace una reminiscencia y dice: "A mediados de marzo de 2018 el canal británico Channel 4, el diario norteamericano The New York Times y el británico The Observer (The Guardian) comenzaron a publicar material de investigación sobre como algunas corporaciones favorecían el supuesto "uso ilegal" de los datos personales de sus usuarios con fines electoralesLas investigaciones periodísticas -que incluyeron cámaras ocultas, entrevistas a ex empleados y documentos- dejaron entrever una trama oscura entre la red social norteamericana Facebook Inc. y, entre otras, la empresa británica Cambridge Analytica. Las investigaciones revelaron al público que Cambridge Analytica ofrecía a sus clientes el armado de campañas electorales sucias y el uso de datos personales de millones de usuarios de Facebook Inc. para diseñar campañas psicográficas. En particular, se denunciaba que Cambridge Analytica había utilizado estas herramientas en las elecciones norteamericanas de 2016 (a favor de Donald Trump) y que, en el mismo año, también las habían usado en el Reino Unido para apoyar el Brexit.

El escándalo no se hizo esperar. Comenzaron a sonar fuertes calificativos para describirla gestión de datos personales que habían tenido, por un lado, Facebook Inc. y, por el otro, algunas empresas entre las que se encontraba Cambridge Analytica: rápidamente sonaron calificativos como indignante, alarmante, inmoral, antidemocrático. A los pocos días se fueron conociendo algunos detalles operativos" (Vercelli, 2018, p. 2,3,4)

Cambridge Analytica era una empresa de análisis de datos que se especializaba en la minería y el análisis de datos para influir en el comportamiento electoral; la compañía trabajó en numerosas campañas políticas, incluida la campaña presidencial de Donald Trump en 2016 y el referéndum del Brexit en el Reino Unido.

A través de una aplicación de quiz llamada "This is Your Digital Life", desarrollada por el investigador Aleksandr Kogan, Cambridge Analytica recopiló datos de aproximadamente 87 millones de usuarios de Facebook. Aunque la aplicación fue presentada como un quiz inofensivo, recopiló datos no solo de los usuarios que la utilizaron, sino también de sus amigos de Facebook, sin su consentimiento explícito.

La compañía Cambridge Analytica utilizó estos datos para crear perfiles psicográficos detallados de los votantes y dirigir mensajes políticos específicos a grupos demográficos específicos, con el objetivo de influir en el resultado de las elecciones; las revelaciones sobre la recopilación y el uso indebido de datos por parte de Cambridge Analytica provocaron un escándalo global y llevaron a una mayor atención sobre la privacidad de los datos y la regulación de las redes sociales y la tecnología.

Tanto en Estados Unidos como en el Reino Unido, se llevaron a cabo investigaciones y audiencias parlamentarias para examinar el papel de Cambridge Analytica y Facebook en el manejo de los datos de los usuarios. Facebook enfrentó duras

críticas y multas significativas por su papel en el escándalo, incluidas multas millonarias por violaciones de la privacidad de datos.

Vercelli, comenta: “Los hechos analizados sobre el “escándalo” Facebook Inc. - Cambridge Analytica (y otras empresas asociadas - afiliadas) muestran el estado actual del derecho humano a la privacidad que tienen las poblaciones: la privacidad vale cada vez menos, está desapareciendo rápidamente a manos de la publicidad (es decir, a manos de los modelos de negocios de las corporaciones que venden publicidad / propaganda). Este es un campo minado de interpretaciones tendenciosas, corporativas y para-legales. ¿A quiénes sirven las actuales regulaciones? Lejos de servir a los usuarios y ciudadanos (la parte débil), parecen estar sólo al servicio del mercado ilegal-negro de datos personales. Estos sucesos muestran la fragilidad y desprotección de estos derechos”. (Vercelli, 2018, p. 9)

Este escándalo a nivel mundial generó un debate sobre la necesidad de regulaciones más estrictas para proteger la privacidad de los usuarios en línea y llevó a cambios en las políticas de privacidad y en la forma en que las plataformas de redes sociales manejan los datos de los usuarios; además, erosionó la confianza pública en las redes sociales y en la capacidad de las empresas tecnológicas para proteger la privacidad de los usuarios y manejar de manera ética la información personal.

El caso Cambridge Analytica sirvió como un recordatorio contundente de los riesgos asociados con la recopilación y el uso de datos personales en línea, y generó un debate global sobre la privacidad de los datos y la responsabilidad de las empresas tecnológicas en el manejo de la información personal de los usuarios.

En el análisis del caso Cambridge Analytica se revela que no se trató de una filtración de datos ni de un hackeo, sino de una práctica que, aunque opaca, era

relativamente conocida por desarrolladores, empresas de publicidad y Facebook Inc.; el caso sugiere que muchas otras empresas podrían haber accedido a los datos de los usuarios de Facebook para diversos fines publicitarios, propagandísticos o electorales.

El daño a la protección de datos y al derecho humano de las poblaciones es irreversible, y ninguna entidad puede deshacerlo; los datos recolectados y negociados representan una violación clara de la protección de datos personales, aunque la responsabilidad podría atenuarse considerando que los usuarios proporcionaron sus datos consciente o inconscientemente. Sin embargo, la responsabilidad de Facebook Inc. es significativa, ya que la empresa permitió el acceso a los datos de sus usuarios a través de aplicaciones de terceros sin un control adecuado.

Facebook Inc. es directamente responsable por no gestionar de forma segura y diligente los datos de sus usuarios; además, las acciones de Facebook Inc. después del escándalo no son alentadoras, ya que no ha modificado sus configuraciones de privacidad ni su modelo de negocio basado en la publicidad por segmentación de audiencias. La empresa sigue utilizando los perfiles detallados de los usuarios como materia prima para la publicidad, lo que plantea preocupaciones sobre la protección de la privacidad y la transparencia en el manejo de los datos.

El análisis de este caso es relevante y este ligado con la finalidad de esta investigación; pues se denota como las nuevas tecnologías y la inteligencia artificial van minando cada día el derecho a la privacidad, a la conservación de los datos personales, al abuso del manejo de los mismos y a la necesidad por normar y regular el uso de la inteligencia artificial para evitar malas prácticas. Este caso constituye un verdadero precedente jurídico.

La protección de los datos personales como derecho humano fundamental ante el acelerado avance la inteligencia artificial

La protección de los datos personales como derecho humano fundamental es esencial en el contexto del acelerado avance de la inteligencia artificial; a medida que esta se integra en diversas áreas de la vida cotidiana y las decisiones se basan en algoritmos y análisis de datos, la protección de la privacidad y la intimidad se vuelve aún más crítica. Así algunos aspectos importantes; son:

Privacidad y Autonomía: La protección de datos personales es fundamental para garantizar la autonomía y la libertad de las personas en la era digital; el derecho a la privacidad permite a los individuos controlar su información personal y decidir cómo y cuándo se comparte y se utiliza.

Transparencia y Responsabilidad: En un entorno impulsado por la inteligencia artificial, es crucial que las organizaciones y empresas que utilizan esta tecnología sean transparentes sobre cómo se recopilan, almacenan, procesan y utilizan los datos personales. La transparencia y la rendición de cuentas son fundamentales para garantizar la confianza del público y prevenir posibles abusos.

Discriminación y Sesgo algorítmico: El uso de algoritmos en la toma de decisiones puede llevar a la discriminación y al sesgo algorítmico si los datos utilizados reflejan prejuicios existentes o si los algoritmos no se diseñan de manera imparcial; la protección de datos puede ayudar a mitigar estos riesgos al garantizar que se recojan y utilicen datos de manera ética y no discriminatoria.

Regulación y Protección Legal: Los marcos legales y regulatorios deben adaptarse para abordar los desafíos planteados por la inteligencia en relación con la protección de datos personales. Las leyes de privacidad y protección de datos deben actualizarse para

reflejar los avances tecnológicos y garantizar que los derechos de los individuos estén protegidos de manera efectiva.

Educación y Conciencia: Es fundamental promover la educación y la conciencia pública sobre la importancia de la protección de datos en la era de la inteligencia artificial; por cuanto los individuos deben comprender sus derechos en relación con la privacidad y la seguridad de sus datos personales, así como los riesgos asociados con su uso indebido.

Colaboración Internacional: Dado que la inteligencia artificial y el intercambio de datos trascienden las fronteras nacionales, la cooperación internacional es crucial para establecer estándares y normas comunes en materia de protección de datos personales. La colaboración entre países y organizaciones internacionales puede ayudar a abordar los desafíos globales en torno a la privacidad y la seguridad de los datos.

La protección de los datos personales como derecho humano fundamental es indispensable para salvaguardar la privacidad, la autonomía y la dignidad de las personas en la era de la inteligencia artificial; es crucial que los gobiernos, las organizaciones y la sociedad en su conjunto trabajen juntos para garantizar que los avances tecnológicos se utilicen de manera ética y responsable, respetando los derechos y las libertades individuales.

2.2.Marco Legal

En Ecuador, la protección de datos personales se encuentra regulada principalmente por la Constitución, leyes específicas y regulaciones emitidas por la Agencia de Regulación y Control de Datos Personales (ARCO). A continuación, se destacan los principales marcos legales relevantes para la protección de datos personales ante el surgimiento de la inteligencia artificial:

2.2.1. Constitución de la República del Ecuador

La Constitución ecuatoriana reconoce y garantiza el derecho a la protección de datos personales como un derecho fundamental; establece que toda persona tiene derecho al acceso, rectificación, supresión y actualización de sus datos personales, así como a la protección de su intimidad y vida privada.

2.2.2. Ley Orgánica de Protección de Datos Personales (LOPD)

La LOPD, promulgada en 2018, regula el tratamiento de datos personales en Ecuador. Establece los principios, derechos y obligaciones que deben regir el tratamiento de datos personales por parte de los responsables y encargados del tratamiento. Entre sus disposiciones, se incluyen la obtención de consentimiento para el tratamiento de datos, la seguridad de la información, la transferencia internacional de datos, y los derechos de los titulares de los datos.

2.2.3. Reglamento General a la Ley Orgánica de Protección de Datos Personales

El Reglamento General a la LOPD, regula aspectos más específicos relacionados con la protección de datos personales; define los procedimientos para el ejercicio de los derechos de los titulares de los datos, establece las medidas de seguridad que deben implementarse para proteger los datos personales y regula la creación y funcionamiento del Registro Nacional de Datos Personales.

2.2.4. Ley de Comercio Electrónico, Firmas Electrónicas y Mensajes de Datos

Esta ley regula el uso de tecnologías de la información y comunicación en Ecuador; si bien no se centra exclusivamente en la protección de datos personales, establece disposiciones relevantes sobre la seguridad de la información y la validez

jurídica de los mensajes de datos, que son pertinentes en el contexto de la protección de datos en entornos digitales.

2.3.Normativa Sectorial

Además de las leyes generales de protección de datos, existen regulaciones específicas en sectores como la salud, las telecomunicaciones y las entidades financieras, que contienen disposiciones relacionadas con la protección y seguridad de la información personal en esos ámbitos específicos; así por ejemplo las políticas de protección de datos que tienen que ser dictadas internamente por cada institución en base a las disposiciones del marco legal nacional e internacional.

El marco legal ecuatoriano ofrece una base sólida para la protección de datos personales, pero ante el surgimiento de la inteligencia artificial y la creciente digitalización de la sociedad, es fundamental que las autoridades y legisladores continúen actualizando y fortaleciendo las regulaciones para abordar los nudos críticos que se presentan y riesgos asociados con la protección de datos en el contexto de la inteligencia artificial.

CAPITILO III

3. METODOLOGÍA

3.1.Método de la Investigación

Cuantitativa: se asocia a la tradición positivista, que concibe la realidad social como una estructura objetiva. Los hechos o fenómenos sociales estudiados en este trabajo son medibles y cuantificables. A través de estos métodos medí y establecí relaciones causales entre las variables, para explicar el problema de estudio y la realidad social actual

Deductivo: Utilicé el método deductivo ya que el campo de acción de la investigación objeto de estudio se basa en aplicar los conocimientos generales para aplicarnos en este caso específico

Dialéctico: Porque constituye el método científico de conocimiento del mundo. Proporciona al hombre la posibilidad de comprender los más diversos fenómenos de la realidad. El método dialéctico al analizar los fenómenos de la naturaleza, de la sociedad y del pensamiento permite descubrir sus verdaderas leyes y las fuerzas motrices del desarrollo de la realidad.

Científico: Se aplicó este método científico para mi investigación porque me valí de métodos técnicos, como la entrevista, las encuestas aplicadas a los actores en el lugar en donde se desenvuelve esta investigación.

Método de estudio sistemático de la naturaleza que incluye las técnicas de observación, para el razonamiento y la predicción; ideas sobre experimentación planificada y los modos de comunicar los resultados experimentales y teóricos.

3.2.Tipo de Investigación

Investigación y Descriptiva.

3.3.Técnicas e Instrumentos de Investigación

LA ENTREVISTA: Esta técnica de investigación permite obtener resultados o datos relevantes para la presente investigación, ya que se confeccionó un cuestionario de preguntas previamente elaboradas, con el fin de ejecutar una conversación recíproca entre el entrevistado y entrevistador, en razón de que el universo o población es pequeño y manejable.

LA ENCUESTA: Este instrumento aporta con datos obtenidos sobre una muestra poblacional del cantón Guaranda Provincia de Bolívar acerca del conocimiento de la Norma y su aplicabilidad a nivel local. Se la realizó en base a ocho preguntas a un grupo de 50 ciudadanos del cantón Guaranda.

LECTURA CIENTÍFICA: Realicé el análisis lógico jurídico y comparativo de los libros, y más instrumentos que sirven de fuente de consulta, en la que se deducen las diferentes doctrinas, criterios de autores y la jurisprudencia o vivencia histórica ecuatoriana y comparada, que permitió sustentar mi investigación académica y proponer soluciones viables y aplicables al problema en cuestión.

ANÁLISIS DEL MARCO LEGAL: Analice de manera minuciosa el marco legal que respalda la normativa y su cumplimento, el proceso de creación de la normativa parte de la investigación y sus formas de aplicabilidad a nivel local.

Criterio de Inclusión y Criterio de Exclusión

Para la realización de este trabajo de investigación el criterio de inclusión se tomará en cuenta a directores de tecnologías de la información de tres instituciones

públicas del Cantón Guaranda, Provincia de Bolívar; quienes con su conocimiento sobre el tema apoyaran a fortalecer el presente trabajo de investigación; también se tomará en cuenta a ciudadanos del cantón Guaranda para que nos den su criterio con respecto a la inteligencia artificial, su uso y sus repercusiones.

3.4. Población y Muestra

a) Encuestas: 50 ciudadanos del Cantón Guaranda Provincia de Bolívar

b) Entrevistas: 3 directores de tecnologías de la información de tres instituciones públicas del Cantón Guaranda, Provincia de Bolívar.

Localización geográfica del estudio: Cantón Guaranda, Provincia de Bolívar.

CAPITULO IV

4. RESULTADOS Y DISCUSIÓN

4.1.Resultados

Entrevista

Entrevistados: 3 directores de tecnologías de la información de tres instituciones públicas del Cantón Guaranda, Provincia de Bolívar.

De las entrevistas realizadas podemos concluir:

Pregunta 1

¿Cuáles son los principales derechos de las personas que podrían verse afectados por el mal uso de la inteligencia artificial?

El mal uso de la inteligencia artificial puede afectar una amplia gama de derechos fundamentales de las personas. Algunos de los principales derechos que podrían verse afectados; así por ejemplo: El derecho a la privacidad; la inteligencia artificial puede recopilar, analizar y procesar grandes cantidades de datos personales, lo que plantea preocupaciones sobre la privacidad, su mal uso podría resultar en la violación de la privacidad de las personas al exponer su información personal de manera indebida o al realizar seguimientos invasivos sin su consentimiento. El derecho a la igualdad de todos los ciudadanos; el mal uso de la inteligencia artificial puede perpetuar y ampliar las brechas de desigualdad al discriminar injustamente a ciertos grupos o individuos en función de características como la raza, el género, la orientación sexual, la religión o la discapacidad; oro es el derecho a la libertad de expresión y opinión; pues los algoritmos de inteligencia artificial utilizados en plataformas de redes sociales y motores de búsqueda pueden influir en el contenido que se muestra a los usuarios, lo que podría restringir injustamente su derecho a acceder a información diversa y expresar sus

opiniones libremente. El que más preocupa es el derecho a la seguridad y la integridad personal, hay que poner sobre el tapete que el despliegue de sistemas de inteligencia artificial en sectores como la atención médica, el transporte y la seguridad pública plantea preocupaciones sobre la seguridad y la integridad personal; el mal uso de la inteligencia artificial podría poner en peligro la seguridad de las personas al exponerlas a riesgos innecesarios o al permitir la manipulación y el abuso de los sistemas.

Pregunta 2

¿Qué marco legal existe actualmente para proteger los derechos de las personas en relación con el uso de la inteligencia artificial?

Un marco específico para eso no existe en el país, lo que si se trata de proteger legalmente son los datos personales; más sin embargo constantemente vemos como los datos personales son incluso comerciales en grandes bases de datos, eso se llama la minería de datos que tienen costos elevadísimos. Lo preocupante es para que se utiliza la información; entonces las leyes deberían ser mas especificas y contener sanciones fuertes para evitar el mal uso de a la inteligencia artificial.

Pregunta 3

¿Cuáles son los riesgos legales asociados con el uso inadecuado de la inteligencia artificial en diferentes áreas (como la privacidad, la discriminación, etc.)?

El uso inadecuado de la inteligencia artificial conlleva una serie de riesgos legales significativos en diversas áreas, así por ejemplo:

Responsabilidad del Desarrollador: Los desarrolladores de sistemas de IA pueden enfrentar responsabilidad legal por los efectos negativos de sus algoritmos, especialmente si no se han tomado medidas adecuadas para prevenir sesgos o errores.

Responsabilidad del Usuario: Los usuarios de sistemas de IA también pueden ser responsables de las decisiones y acciones tomadas en base a las recomendaciones o predicciones proporcionadas por la IA.

Opacidad de los Algoritmos: La falta de transparencia en los algoritmos de IA puede dificultar la comprensión de cómo se toman las decisiones y quién es responsable en caso de problemas legales.

Engaño y Publicidad Engañosa: El mal uso de la IA en la publicidad y el marketing puede resultar en prácticas o publicidad engañosas, lo que puede violar leyes de protección al consumidor.

Pregunta 4

¿Cómo pueden los sistemas legales existentes adaptarse para abordar los desafíos éticos y legales que plantea la inteligencia artificial?

Actualizando la ley, pero con gran conocimiento de la parte técnica sino es imposible; como técnicos creemos que las leyes no solo la tienen que hacer los abogados, sino también es importante la colaboración de los técnicos de cada área respectivamente. Ahora bien, en el país es bien complejo porque quienes legislan ni siquiera son abogados, peor técnicos no tienen ni idea de lo que se necesita.

Pregunta 5

¿Existen precedentes legales o casos judiciales relevantes que hayan sentado un precedente en la protección de los derechos de las personas frente al mal uso de la inteligencia artificial?

A nivel internacional si, en el Ecuador no pues las entidades financieras, de turismo, líneas áreas entre otras acceden a nuestros datos fácilmente violentando normativas de protección de datos y nadie hace nada.

Pregunta 6

¿Qué medidas regulatorias podrían implementarse para garantizar una protección efectiva de los derechos de las personas en el contexto de la inteligencia artificial?

Crear nueva normativa con sanciones drásticas.

Pregunta 7

¿Cuál es el papel de la responsabilidad y la rendición de cuentas en la protección de los derechos individuales ante el mal uso de la inteligencia artificial?

La responsabilidad implica identificar a las partes responsables de diseñar, desarrollar, implementar y utilizar sistemas de inteligencia artificial; es necesario determinar quién es responsable en caso de que el mal uso de la inteligencia artificial cause daños o viole los derechos individuales. La responsabilidad conlleva la obligación de prevenir daños y proteger los derechos individuales en todas las etapas del ciclo de vida de la inteligencia artificial; esto implica la implementación de salvaguardas, controles y prácticas éticas desde la fase de diseño hasta la implementación y la evaluación continua. Más allá de las obligaciones legales, la responsabilidad y la rendición de cuentas también tienen un componente ético y social; las organizaciones y los individuos responsables de la inteligencia artificial deben considerar el impacto ético de sus acciones y esforzarse por actuar de manera responsable en beneficio de la sociedad en su conjunto.

Encuestas

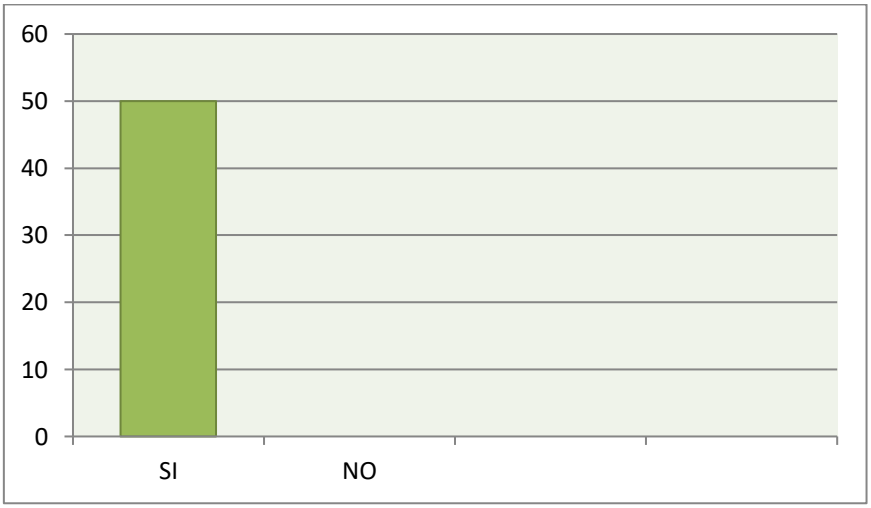
PREGUNTA 1

¿Cree usted que es importante que existan regulaciones legales específicas para proteger los derechos de las personas frente al uso indebido de la inteligencia artificial?

Tabla No. 1

SI	*NO*	*%*
50	*0*	*100%*

Gráfico No. 1



Investigador: Michael Brayan García Iza

Población: ciudadanos Cantón Guaranda Provincia de Bolívar

ANÁLISIS: El cien por ciento de los ciudadanos encuestados cree que es importante que existan regulaciones legales específicas para proteger los derechos de las personas frente al uso indebido de la inteligencia artificial.

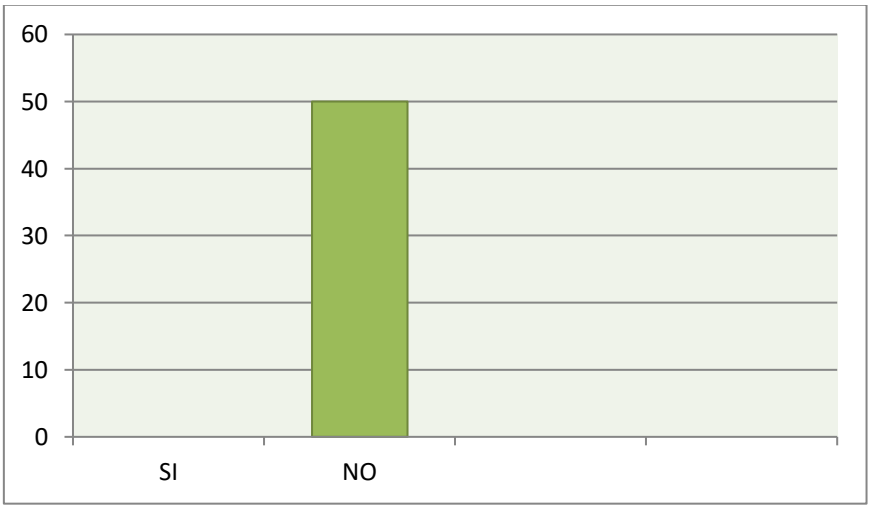
PREGUNTA 2

¿Considera que las leyes actuales son suficientes para salvaguardar los derechos individuales en un contexto de creciente utilización de la inteligencia artificial?

Tabla No. 2

SI	*NO*	*%*
0	*50*	*100%*

Gráfico No. 2



Investigador: Michael Brayan García Iza

Población: Ciudadanos Cantón Guaranda Provincia de Bolívar

ANÁLISIS: Todos los encuestados coinciden y dicen que las leyes actuales no son suficientes para salvaguardar los derechos individuales en un contexto de creciente utilización de la inteligencia artificial

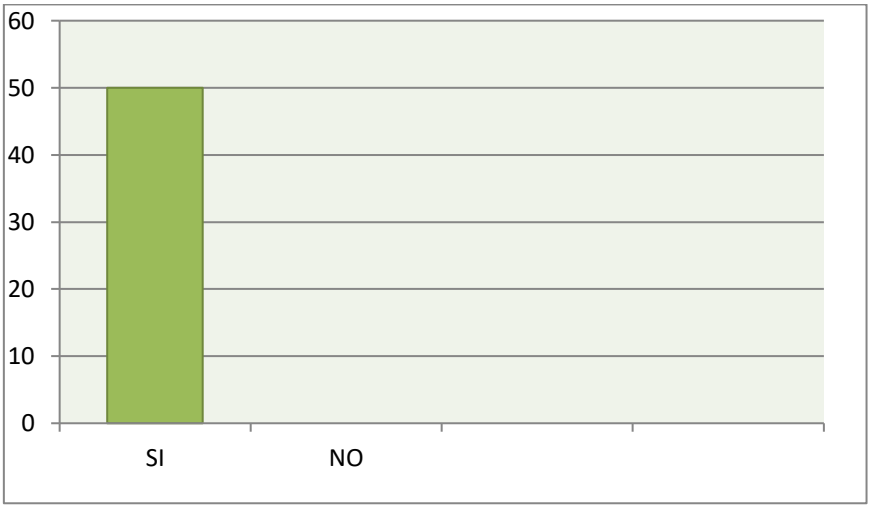
PREGUNTA 3

¿Está Usted de acuerdo en que las personas deben tener el derecho a conocer y comprender cómo se utilizan los algoritmos de inteligencia artificial que afectan sus vidas?

Tabla No. 3

SI	*NO*	*%*
50	*0*	*100%*

Gráfico No. 3



Investigador: Michael Brayan García Iza

Población: Ciudadanos Cantón Guaranda Provincia de Bolívar

ANÁLISIS: Está de acuerdo en que las personas deben tener el derecho a conocer y comprender cómo se utilizan los algoritmos de inteligencia artificial que afectan sus vidas. La preocupación es latente en la población acerca de la utilización de sus datos personales con el avance de la IA.

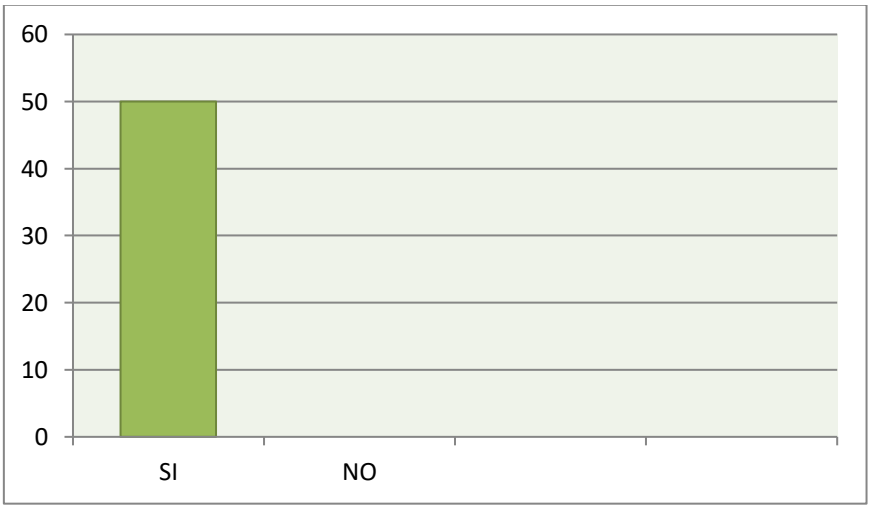
PREGUNTA 4

¿Cree Usted que los ciudadanos deberían tener el derecho de impugnar decisiones automatizadas que afecten sus derechos fundamentales?

Tabla No. 4

SI	*NO*	*%*
50	*0*	*100%*

Gráfico No. 4



Investigador: Michael Brayan García Iza

Población: Ciudadanos del Cantón Guaranda Provincia de Bolívar

ANÁLISIS: Una respuesta totalmente contundente y toda la población encuestada consideran que los ciudadanos deberían tener el derecho de impugnar decisiones automatizadas que afecten sus derechos fundamentales

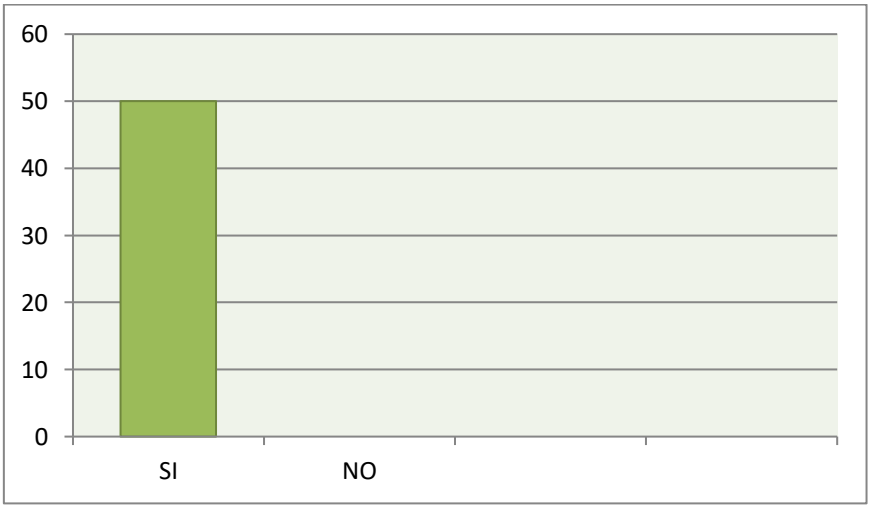
PREGUNTA 5

¿Considera Usted que las empresas y organizaciones que desarrollan sistemas de inteligencia artificial deberían ser responsables de los posibles daños causados por sus tecnologías?

Tabla No. 5

SI	*NO*	*%*
50	*0*	*100%*

Gráfico No. 5



Investigador: Michael Brayan García Iza

Población: Ciudadanos del Cantón Guaranda Provincia de Bolívar

ANÁLISIS: El cien por ciento de los ciudadanos encuestados firmemente responden que las empresas y organizaciones que desarrollan sistemas de inteligencia artificial deberían ser responsables de los posibles daños causados por sus tecnologías.

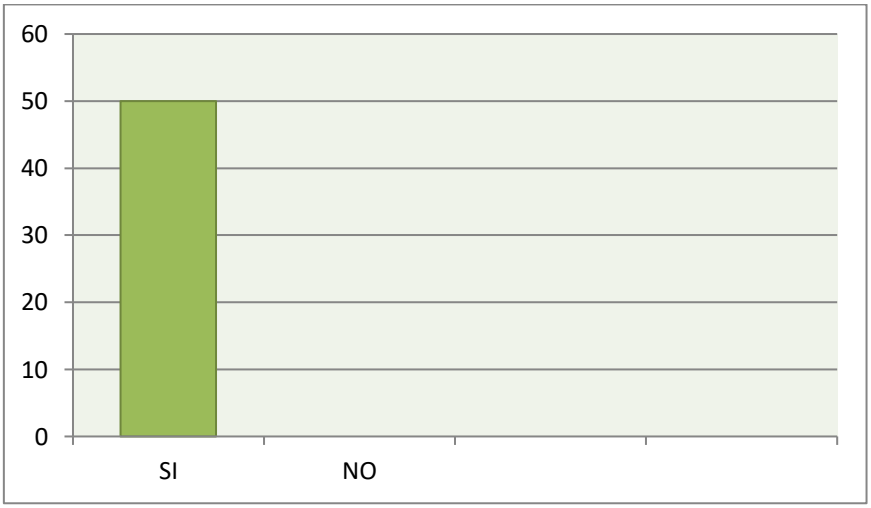
PREGUNTA 6

¿Está Usted de acuerdo en que las autoridades de seguridad estatal y nacional deberían tener facultades para supervisar y regular el uso de la inteligencia artificial en ámbitos críticos como la salud, la justicia o la seguridad?

Tabla No. 6

SI	*NO*	*%*
0	*0*	*100%*

Gráfico No. 6



Investigador: Michael Brayan García Iza

Población: Ciudadanos del Cantón Guaranda Provincia de Bolívar

ANÁLISIS: Todos los encuestados manifiestan que están de acuerdo en que las autoridades de seguridad estatal y nacional deberían tener facultades para supervisar y regular el uso de la inteligencia artificial en ámbitos críticos como la salud, la justicia o la seguridad.

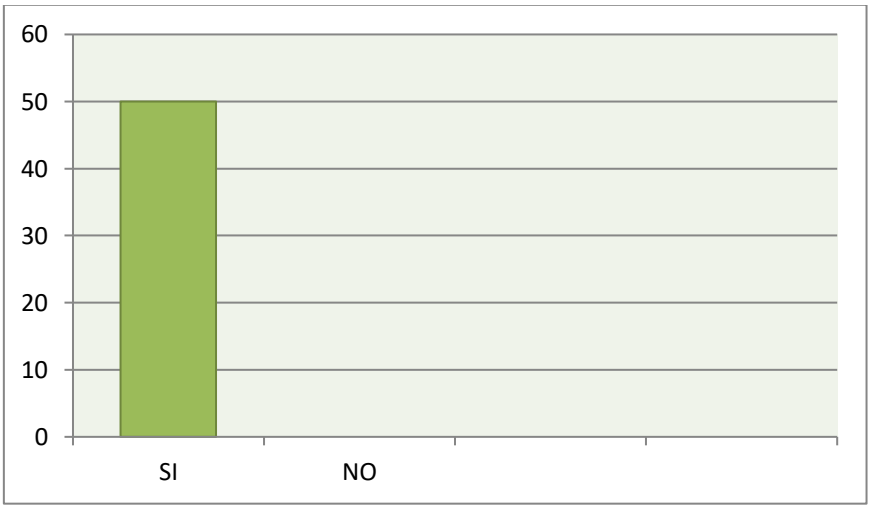
PREGUNTA 7

¿Cree que deberían establecerse sanciones legales significativas para aquellos que utilicen la inteligencia artificial de manera perjudicial o discriminatoria?

Tabla No. 7

SI	*NO*	*%*
50	*0*	*100%*

Gráfico No. 7



Investigador: Michael Brayan García Iza

Población: Ciudadanos del Cantón Guaranda Provincia de Bolívar

ANÁLISIS: Los 50 encuestados manifiestan que definitivamente deberían establecerse sanciones legales significativas para aquellos que utilicen la inteligencia artificial de manera perjudicial o discriminatoria. En esta respuesta se evidencia la necesidad de actualización en la regulación legal acerca del uso de la inteligencia artificial.

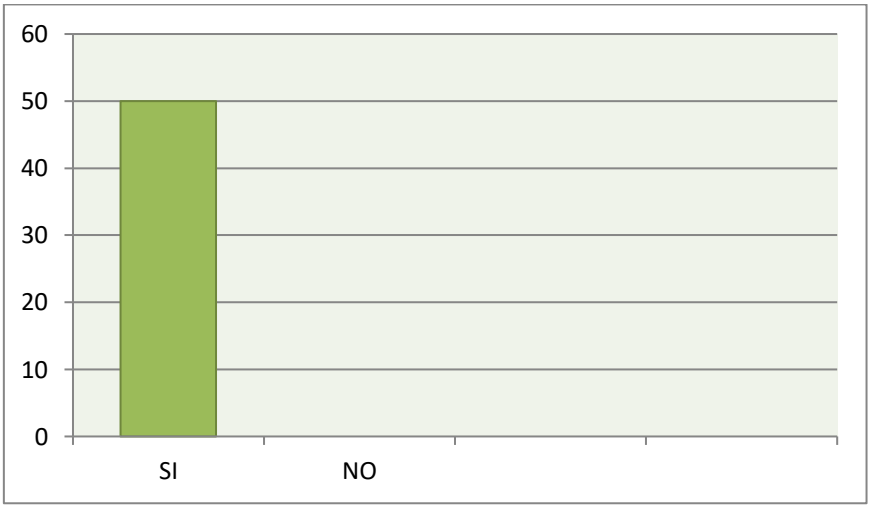
PREGUNTA 8

¿Considera que las leyes sobre privacidad y protección de datos deberían ser actualizadas para abordar los desafíos planteados por el uso creciente de la inteligencia artificial?

Tabla No. 8

SI	*NO*	*%*
50	*0*	*100%*

Gráfico No. 8



Investigador: Michael Brayan García Iza

Población: Ciudadanos del Cantón Guaranda Provincia de Bolívar

ANÁLISIS: El cien por ciento de los ecuatorianos manifiestan que las leyes sobre privacidad y protección de datos deberían ser actualizadas para abordar los desafíos planteados por el uso creciente de la inteligencia artificial.

4.2.Discusión

El presente análisis jurídico reveló una serie de implicaciones significativas en cuanto al mal uso de la inteligencia artificial; entre ellas, se destacan los posibles conflictos con los derechos fundamentales, como la privacidad, la no discriminación y la libertad de expresión. La falta de regulación clara y la rápida evolución de la tecnología plantean desafíos para la protección efectiva de estos derechos en un entorno digital dominado por la inteligencia artificial.

Se identificaron limitaciones importantes en los marcos legales existentes para abordar el mal uso de la inteligencia artificial; por cuanto si existen leyes en el territorio nacional pero de carácter general y no de manera particular con respecto a los avances a pasos agigantados en la utilización de la inteligencia artificial y todo lo que abarca tecnológicamente. La falta de adaptabilidad e inaplicabilidad de la normativa son factores que llaman la atención; así también la lentitud en la actualización de las leyes y regulaciones han dejado lagunas que pueden ser explotadas por entidades que buscan aprovecharse de los sistemas de inteligencia artificial para objetivos maliciosos o discriminatorios.

Hay que hacer énfasis en que la aplicación efectiva de la ley en el contexto de la inteligencia artificial al menos en el campo que se encuentra regulada también se ha visto obstaculizada por una serie de nudos críticos como por ejemplo la complejidad técnica de los sistemas inteligencia artificial, junto con la falta de conocimiento especializado en materia legal, dificulta la identificación y persecución de actividades ilícitas o abusivas relacionadas con esta; es indispensable que los campos del conocimiento y la especialización en derecho informático y digital es prioritario para poder enfrentarse ante este gran gigante de la innovación tecnológica como es la creación, uso y aplicación de la inteligencia artificial en los diferentes ámbitos de la vida.

El trabajo investigativo resalta la importancia de adoptar enfoques multidisciplinarios para abordar los problemas derivados del mal uso de la inteligencia artificial; a colaboración entre expertos en derecho, ética, tecnología y política es fundamental para desarrollar marcos regulatorios efectivos que protejan los derechos de las personas sin coartar la innovación y el progreso tecnológico.

Es necesaria la acción para abordar de manera urgente las deficiencias identificadas en el análisis jurídico, así, la necesidad de fortalecer los marcos legales, promover la transparencia y la rendición de cuentas en el desarrollo y uso de la inteligencia artificial, y fomentar la educación y la conciencia pública sobre los riesgos y beneficios asociados con esta tecnología.

La complejidad y la importancia de proteger los derechos de las personas en el contexto del uso creciente de la inteligencia artificial. Se requiere un enfoque holístico y colaborativo que integre consideraciones legales, éticas y tecnológicas para garantizar que la inteligencia artificial se utilice de manera responsable y en beneficio de la sociedad en su conjunto.

CAPÍTILO V

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

5.1. Conclusiones

- Se concluye que pese a que el estado ecuatoriano cuenta con un marco normativo de protección de datos personales; es latente la necesidad de actualizar y fortalecer las leyes y regulaciones existentes para abordar las necesidades emergentes relacionados con el mal uso de la inteligencia artificial; pues jurídicamente las normativas deben ser adaptables y proactivas para proteger efectivamente los derechos de las personas en un entorno digital en constante evolución.
- Se evidencia la importancia de establecer claramente las responsabilidades legales de las entidades que desarrollan, implementan y utilizan sistemas de inteligencia artificial. La transparencia y la rendición de cuentas son fundamentales para asegurar que las acciones de estas entidades respeten los derechos individuales y la ética en el uso de la inteligencia artificial.
- La investigación resalta la necesidad de crear conciencia y fomentar la educación sobre los riesgos y beneficios de la inteligencia artificial entre la población en general; se evidencia que la comprensión informada de las implicaciones legales y éticas de la inteligencia artificial puede empoderar a las personas para proteger sus derechos y exigir responsabilidad a las entidades relevantes.

5.2. Recomendaciones

- A la Asamblea Nacional; se recomienda la creación de un marco regulatorio específico que aborde de manera integral el mal uso de la inteligencia artificial, incluyendo disposiciones sobre la protección de datos, la privacidad, la discriminación algorítmica y la responsabilidad legal de las entidades involucradas.
- Al Gobierno Nacional a través de las instituciones gubernamentales promover la investigación y el desarrollo ético de la inteligencia artificial.; esto incluye el apoyo a iniciativas que fomenten la transparencia, la equidad y la responsabilidad en el diseño y la implementación de sistemas de inteligencia artificial; enfatizando en la protección de datos personales como un derecho fundamental de los ciudadanos.
- A las Instituciones de Educación Superior se sugiere fomentar el diálogo interdisciplinario entre expertos en derecho, ética, tecnología y sociedad para abordar de manera integral la problemática legal y ética relacionadas con la inteligencia artificial; puesto que, la colaboración entre diversas disciplinas puede conducir a enfoques más equilibrados y efectivos para proteger los derechos de las personas.

Bibliografía

Arenas Ramiro, M. (2005). El derecho fundamental a la protección de datos personales en Europa.

Bahena, G. C. M. (2012). La inteligencia artificial y su aplicación al campo del Derecho. Alegatos, (82), 827-846.

Castellano, P. S. (2021). Inteligencia artificial y Administración de Justicia: ¿Quo vadis, justitia?. IDP. Revista de Internet, Derecho y Política, (33).

Claramunt, J. C. (2020). La gestión de la información en el paradigma algorítmico: inteligencia artificial y protección de datos. MÉI: Métodos de Información, 11(21), 42-58.

Claramunt, J. C. (2020). La gestión de la información en el paradigma algorítmico: inteligencia artificial y protección de datos. MÉI: Métodos de Información, 11(21), 42-58.

Corvalán, J. G. (2018). Inteligencia artificial: retos, desafíos y oportunidades-Prometea: la primera inteligencia artificial de Latinoamérica al servicio de la Justicia. Revista de Investigações Constitucionais, 5, 295-316.

González, M. J. S. (2017). Regulación legal de la robótica y la inteligencia artificial: retos de futuro. Revista jurídica de la Universidad de León, 4(4), 25-50.

González, M. J. S. (2017). Regulación legal de la robótica y la inteligencia artificial: retos de futuro. Revista jurídica de la Universidad de León, 4(4), 25-50.

Goñi Sein, J. L. (2019). Defendiendo los derechos fundamentales frente a la inteligencia artificial.

Hueso, L. C. (2017). Big data e inteligencia artificial. Una aproximación a su tratamiento jurídico desde los derechos fundamentales. Dilemata, (24), 131-150.

Kaiser, B. (2019). La dictadura de los datos: La verdadera historia desde dentro de Cambridge Analytica y de cómo el Big Data, Trump y Facebook rompieron la democracia y cómo puede volver a pasar. HarperCollins Ibérica.

López Baroni, M. J. (2019). Las narrativas de la inteligencia artificial. Revista de bioetica y derecho, (46), 5-28.

Martínez, R. M. (2007). El derecho fundamental a la protección de datos: perspectivas. IDP: revista de Internet, derecho y política= revista d'Internet, dret i política, (5), 4.

Mendoza Enríquez, O. A. (2021). El derecho de protección de datos personales en los sistemas de inteligencia artificial. Revista Ius, 15(48), 179-207.

Pirela, M. A. (2020). Protección jurídica de los productos de la inteligencia artificial en el sistema de propiedad intelectual. Revista Jurídica Austral, 1(1), 319-342.

Presno Linera, M. Á. (2023). Derechos fundamentales e inteligencia artificial. Marcial Pons.

Ricardo, J. E., Vázquez, M. Y. L., Palacios, A. J. P., & Ojeda, Y. E. A. (2021). Inteligencia artificial y propiedad intelectual. Universidad y Sociedad, 13(S3), 362-368.

Rouhiainen, L. (2018). Inteligencia artificial. Madrid: Alienta Editorial, 20-21

Rúales, A. L. C., Zambrano, G. R., & Basurto, I. J. D. (2023). La inteligencia artificial y el derecho a la intimidad-privacidad. Iustitia Socialis: Revista Arbitrada de Ciencias Jurídicas y Criminalísticas, 8, 84-93.

Trigo Kramcsak, P. R., & Zaror Miralles, D. (2024). La protección de datos como derecho fundamental y los datos personales como activo del patrimonio. In Derecho y Consumo. Actualidad y perspectivas (pp. 155-185). Tirant Lo Blanch.

Vercelli, A. (2018). La (des) protección de los datos personales: análisis del caso Facebook Inc.-Cambridge Analytica. In XVIII Simposio Argentino de Informática y Derecho (SID)-JAIIO 47 (CABA, 2018).

Lexigrafía

Constitución de la República del Ecuador, Registro Oficial No. 449 de 20 de octubre del 2008.

Ley Orgánica de Protección de Datos Personales Ley 0 Registro Oficial Suplemento 459 de 26-may.-2021 Estado: Vigente